



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
“Gregorio Mendel”**

**CURRICULUM VITAE**



**1.-DATOS GENERALES**

- 1.1. Nombres y Apellidos : Raúl Estrada Herrera  
1.2. Lugar de nacimiento : Cotabambas - Apurímac  
1.3. Fecha de nacimiento : 11 de setiembre del 1983  
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI  
1.5. Número de documento de identidad : 42336242  
1.6. Domicilio : Plaza de Armas N° 116 Chuquibambilla - Grau  
1.7. Teléfonos : 981179318  
1.8. Correo institucional : [Reh\\_1109@gmail.com](mailto:Reh_1109@gmail.com)

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

**2.1 Grados y Títulos**

<b>Grados y títulos</b>	<b>Centro de estudios</b>	<b>Fecha de obtención</b>
Maestro en Informática Educativa y Tecnologías de la Información	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	2025
Bachiller en Ciencias de la Comunicación	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	2020
Bachiller en Sagrada Teología	Universidad Católica San Pablo de Cochabamba - Bolivia	2019
Ciencias Filosóficas	San Carlos y San Marcelo	2012

**2.1 Diplomaturas, cursos o equivalentes**

<b>Nombre</b>	<b>Centro de estudios</b>	<b>Fecha de obtención</b>
Diplomado en Espiritualidad Agustiniana	Instituto de Espiritualidad Agustiniana	05/06/2011



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
“Gregorio Mendel”**

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

<b>Nombre de la Institución</b>	<b>Tipo de Institución</b>	<b>Cargos desempeñados</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
IESPP Gregorio Mendel	Publica	Docente	01/03/2025	31/12/2025
ODEC	Publica	Docente Coordinador	01/03/2022	31/12/2022
IESPP Gregorio Mendel	Publica	Docente	01/03/2022	31/12/2022
IESPP Gregorio Mendel	Publica	Docente	01/03/2021	31/12/2021
Federación de Agustinos de los Vicariatos del Perú	Privada	Secretario de la Federación de Agustinos de los Vicariatos del Perú	2019	2022
ODEC	Publica	Director de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chuquibambilla	07/01/2020	31/12/2020
ODEC	Publica	Docente Coordinador	02/03/2020	31/12/2020
Universidad Católica de Trujillo Posgrado	Privada	Coordinador	15/04/2019	31/12/2019
Noviciado Agustiniiano Nuestra Señora de Gracia	Privada	Pedagogo y Ecónomo	2015	2017

Chuquibambilla, de 2025



REPÚBLICA DEL PERÚ

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI**  
**EN NOMBRE DE LA NACIÓN**



*El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI*

*Por cuanto:*

*El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:*

**MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN**  
**A:**  
**RAUL ESTRADA HERRERA**

*De la Escuela de Posgrado*

*Programa de Estudios de Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información*

*Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 23 de abril del 2025. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado en Trujillo, el 23 de abril del 2025*



**DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN**  
SECRETARIA GENERAL



**DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO**  
RECTORA



**DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO**  
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	42336242
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDACIÓN	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	027-2025/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	23/04/2025
30	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
32	LIBRO	03
33	FOLIO	064
34	REGISTRO	959

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDM004283



REPÚBLICA



DEL PERÚ



## A NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega*

*Por cuanto:*

*El Decano de la Facultad de* **CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y HOTELERÍA**  
*con fecha* **27** *de* **JUNIO** *de* **2020** *aprobó otorgar el Grado Académico de*  
**BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

*a Don (ña)* **RAUL ESTRADA HERRERA**

*de la Carrera Profesional de* **CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

*Por tanto:* El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

*Dado y firmado en Lima, a los* **11** *días del mes de* **SEPTIEMBRE** *, de* **2020**

.....

.....

.....

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN  
C. U. N° 208-2020-CU-UIGV  
DE SEPTIEMBRE 11,2020  
REGISTRADO EN EL LIBRO : 178  
FOLIO : 171b



**B-117545**

Código de Universidad : 024  
Modalidad de estudios : D  
Modalidad de obtención del grado o título :  
BACHILLERATO AUTOMÁTICO  
Tipo de emisión del diploma : O



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA  
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
Que el diploma es autentico y corresponde a :  
**RAUL**  
**ESTRADA HERRERA**  
DNI: 42336242

.....

.....

INTERESADO  
DNI:

.....





UNIVERSITAS CATHOLICA BOLIVIENSIS A S. PAULO  
INSTITUTUM SUPERIUS STUDIORUM THEOLOGICORUM



Nomine Benedicti XVI

Summi Pontificis feliciter regnantis,

auctoritate a Sancta Sede nobis concessa,

**Raúl Estrada Herrera**

INSTITUTI SUPERIORIS STUDIORUM THEOLOGICORUM ALUMNUS

rite praescriptis examinibus superatis, in

**Sacra Theologia Baccalaureatu**

ornatur, eique huius gradus honores, iura et privilegia publico hoc diplomate tribuuntur.

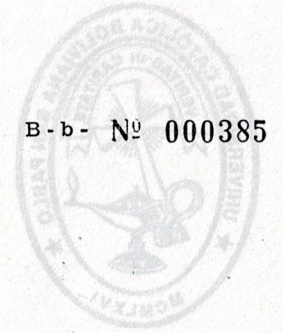
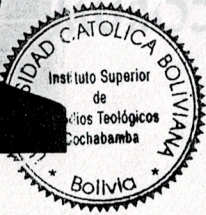
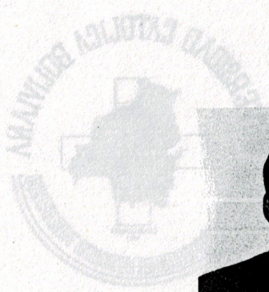
In cuius rei fidem has testimoniales litteras sigillo Instituti ac nostra subscriptione munitas ei tradimus.

Datum in civitate Cochabambensi, die XXIII mensis Februarii, a.D. MMX

Moderator Instituti

Præses Instituti

Secretarius Academicus



B-b- N° 000385

Libro de Registro 1 Página 20 Partida 459

*[Signature]*

JEFE DE REGISTRO

*[Signature]*  
Secretarius Academicus

*[Signature]*  
Preses Instituti

*[Signature]*  
Moderator Instituti

Datum in civitate Cochabambensi, die XXIII mensis Februarii, a.D. MMX



CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA



El Rector: DEL SEMINARIO MAYOR "SAN CARLOS Y SAN MARCELO"

CONFIERE:

RAÚL ESTRADA HERRERA

A DON: .....

TITULO DE

PROFESIONAL EN CIENCIAS FILOSÓFICAS

En mérito a haber superado los exámenes correspondientes y haber cumplido los demás requisitos prescritos por el D.S. 027-85-ED y su Reglamento, aprobado por la Conferencia Episcopal Peruana, para otorgar Títulos a Nombre de la Nación, que tiene en cuenta la Ley General de Educación N° 28044, 11 Disposición Complementaria y Transitoria.

Con fecha 24 de SETIEMBRE del 2012 se expide el presente con todos los derechos correspondientes.

En fe de lo cual, se le otorga, con los sellos y firmas de reconocimiento.

Trujillo, 24 Setiembre 2012

..... de ..... del .....



Secretario General Conferencia Episcopal Peruana



Rector Seminario o Centro de Formación

Handwritten signature of the interested party over a dotted line, with the word 'Interesado' written below.

Interesado

INSTITVTVM SPIRITVALITATIS AVGVSTINIANAE

El Moderador General del Institutvm Spiritvalitatis Avgvstinianae

Robert F. Prevost, OSA

concede el presente

DIPLOMA EN ESPIRITUALIDAD AGUSTINIANA

vinculante a la Cattedra Agostiniana «Agostino Trapè»

a

Raúl Estrada Herrera, OSA

despuès de haber terminado el itinerario acadèmico (220 horas) y haber presentado la tesina escrita con el titulo

«El inquieto corazón de San Agustín. La espiritualidad en búsqueda del sentido de la vida»



In fide

*Robert F. Prevost, OSA*

Robert F. Prevost, OSA

Moderador General

*fr. Mario Mendoza, m*

Mario Mendoza Rios, OSA

Secretario del Instituto

*Vittorino Grossi*

Vittorino Grossi, OSA

Regente de la Cattedra

*Luciano De Micheli, OSA*

Luciano De Micheli, OSA

Director del Instituto

Roma, Italia, de la Curia General Agustiniana a 5 de Junio del año del Señor 2011



### CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CÓRDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, Señor Raúl Estrada Herrera, con D.N.I. N°42336242, domiciliado en Plaza de Armas N°116 Chuquibambilla a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: **EJERCER LA FUNCIÓN DE DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GREGORIO MENDEL** con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2025 y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios 40 horas pedagógicas durante la semana, teniendo un máximo de 20 horas lectiva y 20 no lectivas.



# PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2025

EMPLEADOR

TRABAJADOR

*Unidad de Gestión Educativa Local Grau*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



*Resolución Directoral N° 0273 -2022*

28 FEB 2022

Chuquibambilla,,

INTERESADO (A)

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **ESTRADA HERRERA, RAUL**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 42336242**  
SEXO : **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **11/09/1983**  
REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. PRIMA**  
CUSSPP : **.**  
FECHA DE AFILIACION : **8/05/2019**  
TÍTULO Y/O GRADO : **LICENCIADO EN EDUCACION**  
ESPECIALIDAD : **TEOLOGÍA**

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Primaria**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **ODEC - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU**  
CÓDIGO DE PLAZA : **823251213118**  
CARGO : **DOCENTE COORDINADOR**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : MOLINA GONZALES, BERNARDINA (R-2020)**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : **2281-2022** N° DE FOLIOS: **18**  
REFERENCIA : **REGISTRO 2281**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**  
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**  
FASE DE ADJUDICACION : **CONTRATACION DIRECTA**

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Régistrese y comuníquese.*



**Mag. Elva Gladys ATAUJE VALENZUELA**  
Directora de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Grau



# IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO  
GREGORIO MENDEL

## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe deja constancia de lo siguiente: Que el Lic. **RAÚL ESTRADA HERRERA**, con DNI N°**42336242** ha ejercido como Docente de Quechua Sureño Collao en el IESPP Gregorio Mendel durante el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

CARGO	SEMESTRE ACADEMICO	CURSO DICTADO
Docente del IESPP "Gregorio Mendel"	2022 - I	Quechua Sureño Collao
	2022 - II	Quechua Sureño Collao

Esta constancia se le expide a petición del interesado para los fines vea conveniente.

Chuquibambilla, 31 de diciembre del 2022



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA  
Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez  
DIRECTOR GENERAL



# IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO  
GREGORIO MENDEL

## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe deja constancia de lo siguiente: Que el Lic. **RAÚL ESTRADA HERRERA**, con DNI N°**42336242** ha ejercido como Docente de Quechua Sureño Collao en el IESPP Gregorio Mendel durante el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

CARGO	SEMESTRE ACADEMICO	CURSO DICTADO
Docente del IESPP "Gregorio Mendel"	2021 - I	Quechua Sureño Collao
	2021 - II	Quechua Sureño Collao

Esta constancia se le expide a petición del interesado para los fines vea conveniente.

Chuquibambilla, 31 de diciembre del 2021



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA

Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez  
DIRECTOR GENERAL



## FEDERACIÓN DE AGUSTINOS DE LOS VICARIATOS DEL PERÚ

Prot. N° 03/19

### FR. RAÚL ESTRADA HERRERA

Parroquia Exaltación de la Santa Cruz de Chuquibambilla  
Provincia de Grau, Apurímac.

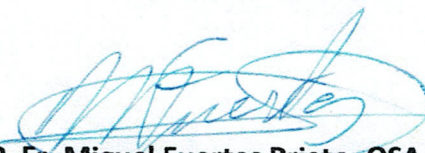
Por la presente comunicamos a V. R., que como es de su conocimiento y según consta en el **ACTA N° 01/19**: durante los días 05 al 07 de febrero de 2019, se celebró la Primera Asamblea de la Federación de Agustinos de los Vicariatos del Perú (FAVPE), previa convocatoria oficial por el Prior General, P. Alejandro Moral Antón, Prot. N. 139/18, el 3 de julio de 2018.

En las mismas, V. R. ha sido elegido, por la Asamblea, como **SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN** para el trienio 2019-2022. La citada elección ha sido confirmada por el Prior General el día 27 de febrero de 2019 (*Prot. n. 52/19*) (*Const. 363*)

Lo que comunicamos a V. R. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Ud. muchos años.

*Iquitos, 15 de marzo de 2019*

  
P. Fr. Miguel Fuertes Prieto, OSA  
Presidente FAVPE

  
P. Fr. Raúl Estrada Herrera, OSA  
SECRETARIO FAVPE





## DECRETO EPISCOPAL N° 003- 2020

### CONSIDERANDO

Que, según el Canon 804 del Código de Derecho Canónico se me faculta, como Obispo de la Jurisdicción de la Iglesia Católica denominada "Prelatura de Chuquibambilla", a organizar y ejercer la vigilancia sobre la formación y educación religiosa de mi Prelatura. Que según el Canon 805, tengo el derecho de nombrar y aprobar a los docentes del Área de Educación Religiosa, así como remover o exigir a que sean removidos cuando así lo requiera una razón de religión o moral. Que, el Acuerdo entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano, Decreto Ley 23311-80, es la Ley marco de la cual se desprende la Resolución Suprema N° 23-90, que reconoce el funcionamiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODECs).

En virtud de estos considerandos, **SE RESUELVE:**

PROPONER Y RATIFICAR PARA CONTRATA del año 2020, al sacerdote agustino, P. Fr. RAÚL ESTRADA HERRERA, OSA; con DNI: 42336242, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA DE CHUQUIBAMBILLA**, en la plaza vacante de 40 horas con código NEXUS: 823251213118, generada por REASIGNACIÓN. Como Director de la ODEC, tiene mi autorización para que, en mi nombre y veces, realice las propuestas de docentes y tome las decisiones administrativas correspondientes.

El sacerdote agustino que propongo, es BACHILLER EN TEOLOGÍA, hizo sus estudios Filosóficos en el Seminario Mayor San Carlos y San Marcelo de Trujillo (2001-2003) y sus estudios Teológicos en la Universidad Católica Boliviana (2006-2009). El año 2011 realizó un Diplomado en Espiritualidad Agustiniiana en el Instituto Patrístico Augustinianum de Roma (Italia). Su Ordenación Sacerdotal fue el 26 de mayo de 2012 y fue parte del Equipo de Formación, como Director de Estudios en el Seminario Agustiniiano Fray Diego Ortiz de Cusco (2010 – 2013). Durante el año 2014 se especializó como Acompañante o Formador, en la CONFER Chile. Y en los recientes años 2015-2017, ha sido parte del Equipo de Formación del Noviciado Agustiniiano Nuestra Señora de Gracia, en Lima-Perú, como Vice Maestro de Novicios (Pedagogo) y como Ecónomo (Administrador). A inicios del año 2018, ha sido destinado a la Comunidad Agustiniiana de la Parroquia Exaltación de la Santa Cruz de Chuquibambilla, como Párroco y Vice Prior de la Comunidad Agustiniiana. Está en trámite su Bachillerato en Ciencias de la Comunicación. Actualmente, es parte del programa de Complementación Pedagógica de la Universidad Católica de Trujillo, para obtener la **Licenciatura en Educación Secundaria: Filosofía, Psicología y Religión**.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

*Dado en la ciudad de Chuquibambilla el día 07 de enero de 2020.*

  
  
**Mons. Édinson Edgardo Farfán Córdova, OSA**  
**ADMINISTRADOR APOSTÓLICO**

Unidad de Gestión Educativa Local Grau

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

INTERESADO (A)



Resolución Directoral N°0235 - 2020

Chuquibambilla,, 07 FEB 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ESTRADA HERRERA, RAUL  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42336242  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA  
CUSSPP :  
FECHA DE AFILIACION : 8/05/2019  
TÍTULO Y/O GRADO : LIC. TEOLOGÍA  
ESPECIALIDAD : TEOLOGÍA

INTERESADO (A)



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : ODEC - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU  
CÓDIGO DE PLAZA : 823251213118  
CARGO : DOCENTE COORDINADOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : MOLINA GONZALES, BERNARDINA (R-2020)



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1900-2020 N° DE FOLIOS: 10  
REFERENCIA : DECRETO EPISCOPAL N°033-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : ESPECIAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Dra. Lidia Genara SALAZAR HUAMAN  
Directora de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Grau



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

El que suscribe, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Trujillo, en la fecha:

**HACE CONSTAR**

Que, en virtud del Convenio Marco suscrito el 15 de abril de 2019 entre la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y la Prelatura de Chuquibambilla, para el desarrollo de mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de formación en el área académica y proyectos de interés común; se establece designar al **RP. Fr. Raúl Estrada Herrera, OSA**, identificado con **DNI N° 42336242**, como **COORDINADOR** para el desarrollo y monitoreo de las actividades propias de la ejecución del convenio en mención y de los convenios específicos que así lo determinen.

Se expide la presente, a fin de garantizar el reconocimiento y para los fines pertinentes.

Trujillo, 18 de abril de 2019.



*Alejandro Preciado Muñoz*  
Pbro. Dr. Alejandro Augusto Preciado Muñoz

**DIRECTOR**

**Escuela de Posgrado**



NOVICIADO AGUSTINIANO

Nuestra Señora de Gracia

Orden de San Agustín - Latinoamérica Centro Sur



Lima, 28 de junio de 2018


## CERTIFICADO

Yo, P. Fr. Wilder Alberto Vásquez Saldaña, OSA; con DNI: 26704733, como representante legal del *Noviciado Agustiniانو Nuestra Señora de Gracia*, con RUC: 20602740251, con domicilio en Calle Ámbar 108, Distrito de Chorrillos, Lima – Perú.

Certifico que: P. Fr. Raúl Estrada Herrera, OSA; con DNI: 42336242, ha prestado servicio como Pedagogo y Ecónomo durante los años 2015, 2016 y 2017.

De la que doy fe, para los fines convenientes.



 O.S.A.

**Wilder Alberto Vásquez Saldaña**  
**PRIOR DE LA COMUNIDAD**